Astuce Spain

ALCALDE ABOGADOS

En Córdoba, a 16 de Mayo de 2024.

De una parte, Don JOSE LUIS MANTAS GARCÍA, mayor de edad, con DNI: 30.954.123-X, con domicilio en C/ Cruz Conde, num 14 planta 1, puerta izq. 14003 Córdoba.

De otra, DON EZEQUIEL ALCALDE RODRÍGUEZ, mayor de edad, con DNI: 30.542.357-J, con domicilio profesional en Calle Machaquito nº 2, 1º d, (14005) de Córdoba.

INTERVIENEN

Don José Luis Mantas en representación de la **ASOCIACION ASTUCE SPAIN (EN ADELANTE ASTUCE SPAIN),** con CIF G44614865, y domicilio social en C/ Cruz Conde, num 14 planta 1, puerta izq. 14003 Córdoba, y Don Ezequiel Alcalde Rodríguez, en su propio nombre y derecho como titular del bufete **ALCALDE ABOGADOS**, con misma dirección y NIF.

MANIFIESTAN

I.- ASTUCE SPAIN, como se refleja en sus estatutos, tiene como objeto principal la visualización de los tumores cerebrales, búsqueda de soluciones para las personas afectadas, defensa de las personas afectadas de tumores cerebrales, la investigación de nuevos tratamientos y la colaboración con profesionales para solventar las diferentes dificultades que padecen sus asociados con motivos de la enfermedad que sufren.

II.- ALCALDE ABOGADOS en un despacho profesional que presta servicios de abogacía, tanto de asesoramiento jurídico, como defensa de los intereses de sus clientes ante Juzgados y Tribunales de Justicia, Administración Pública y particulares y empresas, con especialidad en las temáticas que afectan a los asociados de ASTUCE SPAIN.

III.- Ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración para ofrecer a las personas asociadas un servicio jurídico especializado en consonancia con los objetivos de ASTUCE, que se regirá en las siguientes

Astuce Spain

ALCALDE ABOGADOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre ASTUCE SPAIN y ALCALDE ABOGADOS, fijando, con carácter general, los términos de colaboración entre la asociación y sus asociados, y el despacho profesional, así como la mutua difusión que del mismo se hará.

SEGUNDA. Colaboración con la Asociación. Alcalde Abogados asesorará a la Junta Directiva de ASTUCE SPAIN en las cuestiones legales que surjan durante la extensión del presente convenio, asesoramiento que se realizará de forma gratuita.

TERCERA. Colaboración con asociados.- Alcalde Abogados prestará servicios a los asociados de ASTUCE SPAIN, facilitándole la forma de realizar consultas, por email, telefónicas o videoconferencia, así como llevanza de procedimientos administrativos y judiciales, conforme a los precios y con los descuentos sobre honorarios de tarifas del Colegio de Abogados de Córdoba establecidos en el Anexo I del presente convenio.

Para la prestación de los servicios, los asociados deberán acreditar ante ALCALDE ABOGADOS su condición de pertenencia a ASTUCE, así como estar al corriente de las cuotas con la misma, condiciones que deberá mantener hasta la finalización del asunto encomendado.

CUARTA. Divulgación del convenio.- Ambas partes darán divulgación al presente convenio por medio de sus respectivas páginas webs, en las que se publicará íntegramente el mismo, así como el anexo de servicios y coste económico que llevan aparejados.

De mismo modo, ALCALDE ABOGADOS realizará una serie de breves artículos o notas jurídicas con las cuestiones que más afectan a los asociados, que se publicarán en cualquiera de las dos páginas webs, con LINKS a la otra.

También se crearán enlaces directos en las respectivas páginas web hacia la otra, de forma que los asociados puedan acceder rápidamente.

Ambas partes se comprometen a realizar varias pequeñas charlas grabadas en video, que serán publicadas en las páginas webs, en las que se traten de forma sencilla y comprensible los problemas jurídicos que afectan a los asociados.

QUINTA. Otras vías de colaboración.- En el desarrollo del presente convenio, las partes buscarán y estudiarán otras vías de colaboración en beneficio de los asociados de ASTUCE SPAIN.

SEXTA.- Extensión temporal.- El convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año, iniciando sus efectos desde el día de la firma. El convenio se renovará tácitamente por iguales plazos salvo denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo previsto o sus respectivas prórrogas.

Fdo. José Luis Mantas
ASTUCE SPAIN

Fdo. Ezequiel Alcalde Rodríguez
ALCALDE ABOGADOS

Astuce Spain

ALCALDE ABOGADOS

ANEXO I

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL A ASOCIADOS DE ASTUCE SPAIN

ASESORAMIENTO Y CONSULTAS EN GENERAL	
Breves consultas por email o vía telefónica que no conlleven estudio de documentación, con extensión temporal inferior a 10 minutos	Sin coste
Consultas vía telefónica, email o videoconferencia, informando las opciones legales con estudio de la documentación médico-legal que remita el asociado	40 €

CUESTIONES LABORALES	
Impugnación administrativa del alta de IT previa a los 365 días	50 €
Reclamación previa para impugnación alta de IT tras 365 días	125 €
Procedimiento judicial impugnación del alta de Incapacidad Temporal	750 €
Solicitud de Incapacidad Permanente, discapacidad, u otra similar	100 €
Recl. previa frente a resolución denegatoria Incapacidad Permanente	150 €
Procedimiento Judicial para reconocimiento de Incapacidad Permanente	750 € *

CUESTIONES CIVILES **	
Procedimiento de medidas de apoyo a la discapacidad, nombramiento de curador	750 €
Procedimiento de autorización judicial para acto de disposición de bienes	750 €.
Asesoramiento y revisión de documentos para herencia ante notario	350 €

OTRAS CUESTIONES LEGALES **
Defensa legal en cualquier otro procedimiento que afecte al asociado o sus familiares, se realizará una rebaja del 25% respecto de los honorarios previstos en el Colegio de Abogados de Córdoba.

Todos los precios indicados llevan incluido el IVA.

* En los procedimientos de Incapacidad Permanente el coste indicado es de minutación mínima, y el resto dependerá de la pensión obtenida que se minutará conforme a las normas de honorarios del Colegio de Abogados de Córdoba, a las que se aplicará un descuento del 25%. El asociado tendrá que contratar a un perito de ser necesario.

** El asociado deberá contratar los servicios de un procurador en los procedimientos que sean necesarios, así como peritos y otros profesionales.

Los precios se incrementarán anualmente conforme al IPC

C/ Cruz Conde, num 14, 1 Izq
14003 - Córdoba
info@astucespain.org
https://astucespain.org/

C/ Machaquito nº 2, 1º D
14005 – CÓRDOBA
Tlf:957451849
info@alcaldeabogados.es
www.alcaldeabogados.es